

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Suscripción Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 27

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de agosto de 1986, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Traída de agua de Torre del Bierzo” a Construcciones Olivio, S. A., por el importe de 15.500.000 pesetas.

“Alcantarillado de Torre de Babia” a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 15.300.000 pesetas.

“Alumbrado público de Castrovega de Valmadrigal”, a D. Jaime del Barrio Rodríguez, por el importe de 1.981.968 pesetas.

“Pavimentación camino de acceso al Cementerio de Benavides de Orbigo, pavimentación de calles en Quintanilla del Monte —1.^a fase— y pavimentación de calles en Vega de Antoñán —2.^a fase—”, a D. Fernando Queipo Cadenas, por el importe de 20.102.001 pesetas.

“Encintado de aceras en Matadeón de los Oteros —1.^a fase—”, a FOMYCO, S. A., por el importe de 3.900.000 pesetas.

“Ampliación y adecuación del Cementerio en Cimanes del Tejar”, a don Manuel Alonso Alonso, por el importe de 2.610.000 pesetas.

“Alumbrado público de Villalís de la Valduerna”, a D. Fidel González Ramos, por el importe de 2.350.000 pesetas.

“Pavimentación Plaza Mayor en Campazas —2.^a fase—”, a D. José Luis Martínez Hidalgo, por el importe de pesetas 1.683.000.

“Pavimentación de calles en Santa María y Santibáñez de la Isla”, a “Begar, S. A.”, por el importe de pesetas 10.268.800.

“Alumbrado público en Candín, Espinareda, Suertes y Tejedo —1.^a fase—”, a Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, por el importe de 6.758.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el Municipio de Brazuelo —1.^a fase— (Brazuelo, Combarros y Quintanilla de Combarros)”, a D. Florencio Garea Rodríguez, por el importe de 4.700.000 pesetas.

“Construcción Cementerio en Las Grañeras”, a D. Manuel Alonso Alonso, por el importe de 2.748.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Arenillas de Valderaduey” a D. Fernando Queipo Cadenas, por el importe de 5.705.000 pesetas.

“Construcción piscina fluvial en Molinaseca —2.^a fase—”, a D. Manuel Quindimil Pedreira, por el importe de 3.000.000 de pesetas.

León, 26 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de septiembre pasado, se han efectuado las siguientes adjudicaciones:

“Pavimentación de calles en Candanedo de Fenar”, a D. Ceferino Díez García, por el importe de 12.160.000 pesetas.

“Acondicionamiento del pavimento y encintado de aceras en Valderas”, —primera fase—, a Asfaltos Naturales de

Campezo, S. A., por el importe de 14.990.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en El Otero de Valdetuéjar —1.^a fase—”, a Constructora del Esla, S. A., por el importe de 4.100.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villamandos —2.^a fase—”, a D. Pedro Avellaneda Serrano, por el importe de pesetas 5.300.000.

“Depósito regulador en Horcadas”, a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 2.650.000 pesetas.

“Ampliación red de alcantarillado en Acebedo”, a D. Manuel Alonso Alonso, por el importe de 1.750.000 pesetas.

“Camino de Truchillas al límite de la Provincia de Zamora —1.^a fase—”, a Tradeco, S. L., por el importe de 12.610.000 pesetas.

“Pavimentación calle El Arroyo en La Baña”, a Conduero, S. A. y Construcciones y Estudios, S. A., por el importe de 10.120.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Acebo —1.^a fase—”, a D. Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 7.500.000 pesetas.

“Renovación y ampliación del abastecimiento de agua en Vega de Espinareda —2.^a fase—”, a Asociación Temporal Antonio Franco González y CYMOTSA, por el importe de pesetas 12.740.000.

“Canalización de la reguera Prado-luengo, en Bembibre —2.^a fase—”, a Construcciones Olivio, S. A., por el importe de 10.800.000 pesetas.

“Construcción de un puente sobre el río Porma en Vegas del Condado”, a D. Domingo Cueto Acevedo, por el importe de 14.900.000 pesetas.

“Ampliación del alumbrado público

de Carrizo de la Ribera", a Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima, por el importe de 7.115.944 pesetas.

"Alumbrado público de Izagre y Valdemorilla", a D. Leoncio García Llamera, por el importe de 4.236.906 pesetas.

"Mejora del alumbrado público de Valdefuente del Páramo", a D. Leoncio García Llamera, por el importe de 1.958.693 pesetas.

"Alumbrado público de Villa de Soto", a Elyte Leonesa de Montajes, S. A., por el importe de 2.114.866 pesetas.

"Pavimentación de calles en Cabellos —1.ª fase—", a CYMOTSA, por el importe de 11.800.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Magaz de Abajo —1.ª fase—", a CYMOTSA, por el importe de 11.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en Carracedo del Monasterio, San Juan y San Martín de Carracedo —.ª fase—", a D. Gumersindo Corral Jáñez, por el importe de 18.890.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Carrizo de la Ribera", a D. Santos Fernández García, por el importe de 5.480.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Castropodame —2.ª fase—", a D. Gumersindo Corral Jáñez, por el importe de pesetas 14.390.000.

"Pavimentación de calles en Cobrana", a Copribal, S. A., por el importe de 6.974.376 pesetas.

"Pavimentación de la calle de La Era, en Congosto", a Copribal, S. A., por el importe de 8.484.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas —1.ª fase—", a don Francisco Cosmen de Lama, por el importe de 11.230.800 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villanueva de la Vega —2.ª fase—, y en Toral de Fondo", a Conduero, S. A., por el importe de 8.600.000 pesetas.

"Pavimentación del Barrio Colominas de Olleros de Sabero —4.ª fase—", a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 6.230.000 pesetas.

"Pavimentación calle de La Era" en Villanueva de las Manzanas —1.ª fase—", a D. Ceferino Díez García, por el importe de 4.295.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua a los núcleos de la zona de Toral de Merayo —2.ª fase—", a Forjados Villafranca, Sociedad Limitada, por el importe de 13.500.000 pesetas.

"Colector de saneamiento y pavimentación calles La Merced y del Carmen en Cistierna", a D. Manuel Fernández García, por el importe de 4.625.750 pesetas.

"Alcantarillado de Montes de Valdueza (San Pedro de Montes)", a D. Manuel Alonso Alonso, por el importe de 4.100.000 pesetas.

"Acondicionamiento camino de Rui-forco a Garrafe de Torío", por el importe de 9.483.614 pesetas, a la Empresa Firmes y Caminos, S. A.

"Asfaltado camino de acceso a Fuentesnuevas (Avda. Antonio Cortés)" a Torío, S. A. de Construcciones, por el importe de 8.493.818 pesetas.

"Acondicionamiento del camino de acceso a Espinosa de Compludo", a Torío, S. A. de Construcciones, por el importe de 23.990.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle Antonio Bordás en La Bañeza", a Conduero, Sociedad Anónima, y Construcciones y Estudios, S. A., por el importe de pesetas 14.017.999.

"Pavimentación de calles en Santibáñez de Rueda", a D. Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 6.950.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Correcillas", a D. Luis Alberto Sierra Freire, por el importe de 11.600.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Veguellina de Orbigio —5.ª fase—", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 64.650.000 pesetas.

"Construcción nuevo Cementerio en Acebes del Páramo", a D. Froilán Castellanos Alegre, por el importe de pesetas 5.618.466.

"Electrificación de La Cueta —primera fase— (línea de M. T. de La Vega de los Viejos - Cacabillo, C. T. y red de B. T. en Cacabillo)", a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., por el importe de 14.658.422 pesetas.

"Línea de M. T., tres C. T. y red de B. T. en Palacios del Sil", a Unión Eléctrica, S. A., por el importe de 28.493.619 pesetas.

"Pavimentación calle del Pozo en Genestacio", a Caminos y Pavimentos, S. A., por el importe de 6.000.000 de pesetas.

"Matadero Comarcal de Sahagún", a Constructora del Esla, S. A., por el importe de 49.300.000 pesetas.

León, 26 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

* *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre se hace público que durante el mes de octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Folledo", a D. Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de pesetas 7.974.000.

"Construcción fosa séptica en Espinosa de la Ribera", a Conduero, S. A., por el importe de 2.090.700 pesetas.

"Ensanche y acondicionamiento de la travesía de la carretera N-120 de Logroño a Vigo en Astorga —2.ª fase—", a Construcciones Barjosa, S. L., por el importe de 18.271.666 pesetas.

"Alumbrado público de Valdevimbre —1.ª fase— y Fontecha", a Elyte Leonesa de Montajes, S. A., por el importe de 4.899.000 pesetas.

"Urbanización Avda. del Chapín y calle La Paz en Astorga", a Construcciones Barjosa, S. L., por importe de 12.157.719 pesetas.

"Pavimentación de aceras en Murias de Rechivaldo", a D. Santos Fernández García, por el importe de 3.840.000 pesetas.

"Pavimentación calles en Rioseco de Tapia —1.ª fase—", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 6.190.000 pesetas.

"Pavimentación calles en Redipollos —1.ª fase—" y "Pavimentación calles en Redipollos —2.ª fase—", a D. José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 11.760.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valcuende, Puente Almuhey, La Sota y Valderrueda", a Construcciones Recorsa, S. A., por el importe de 15.350.299 pesetas.

"Alcantarillado de Valbuena del Roblo", a don Antonio Núñez Machío, por el importe de 4.299.000 pesetas.

"Mejora del abastecimiento de agua de Maraña", a D. Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 2.225.000 pesetas.

"Depuración de aguas residuales y ampliación del alcantarillado en Puente de Domingo Flórez, San Pedro de Trones y Salas de la Ribera; (ampliación alcantarillado (alcantarillado) en Salas de la Ribera; ampliación redes distribución de agua y alcantarillado y pavimentación en San Pedro de Trones y pavimentación en Puente de Domingo Flórez)", a D. Salvador Calleja González, por el importe de 6.930.000 pesetas.

"Infraestructura y equipamiento del centro reemisor de La Ercina, incluida vía de acceso", a Pesa Electrónica, Sociedad Anónima, por el importe de 13.493.043 pesetas.

"Red de B. T. y Centro de Transformación en Campazas", a Electromolinera de Valmadrigal, S. L., por el importe de 14.400.000 pesetas.

"Remodelación del Cementerio en San Miguel de Montañán", a D. Baudilio Salas Vallejo, por el importe de 2.600.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Lario —3.ª fase—", a Hermanos Presa, Sociedad Limitada, por el importe de pesetas 3.499.999.

"Pavimentación de calles en Prada, Los Llanos, Cordiñanes, Soto y Caldevilla —1.ª fase— (Soto, Prada y Los Llanos)", a D. José Angel Tejerina Castaño, por el importe de 7.600.000 pesetas.

"Renovación red de distribución de agua en Villadangos del Páramo —primera fase—", a D. José Luis Martínez Hidalgo, por el importe de 3.300.000 pesetas.

"Construcción de aceras en Noceda —1.ª fase—", a Construcciones Alejandro, S. A., por el importe de 3.280.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Reyero —1.ª fase—", a D. José Luis Martínez

Hidalgo, por el importe de 3.600.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Palazuelo de Orbigo —2.ª fase—", a D. Francisco Cosmen de Lama, por el importe de 12.723.000 pesetas.

"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Quintanilla de Flórez", a Perforaciones y Riegos, S. A., por el importe de 2.300.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Quintana y Palacios de Jamuz", por el importe de 4.620.000 pesetas, a don Antonio Avellaneda Serrano.

"Pavimentación de calles en Villacedré —1.ª fase—", a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 8.800.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón", a D. José Angel Tejerina Castaño, por el importe de 9.400.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Morales del Arcediano —1.ª fase—", a D. José Antonio Campos Gómez, por el importe de 4.687.000 pesetas.

"Ampliación Cementerio en Robledo de Sobrecastro", a Forjados Villafranca, S. L., por el importe de 2.600.000 pesetas.

León, 26 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de noviembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Construcción de depósito regulador elevado en Valdemorilla", a D. Rafael Cueto Martínez, por el importe de 4.547.188 pesetas.

"Encintado de aceras en Santa Cristina de Valmadrigal —1.ª fase—", a Conduero, S. A., por el importe de 8.490.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua y saneamiento de Tedejo", a D. Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 6.598.000 pesetas.

"Camino de Casasola a San Miguel de Escalada —2.ª fase— (Casasola a Rueda del Almirante)", a Firmes y Caminos, S. A., por el importe de 9.151.078 pesetas.

"Pavimentación de calles y alumbrado público en Folgoso de la Ribera", a don Santos Fernández García, por el importe de 3.450.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Santa María del Páramo —2.ª fase— (Pavimentación Carretera de Mayorga-Astorga)", a Firmes y Caminos, S. A., por el importe de 12.621.908 pesetas.

"Pavimentación de calles en Aralla de Luna —2.ª fase—", a D. Aniceto Llorente de Blas, por el importe de 4.690.000 pesetas.

"Pavimentación de calles y redes de distribución de agua en La Virgen del Camino —4.ª fase—", a D. Santos Fer-

nández García, por el importe de pesetas 8.700.000.

"Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera —3.ª fase—", a Fomesa, por el importe de 7.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en Pozuelo del Páramo —1.ª fase—", a Construcciones Barjosa, S. L., por el importe de 5.900.000 pesetas.

"Construcción vivienda y Consultorio Médico, en Oseja de Sajambre", a D. Manuel Alba Quiroga, por el importe de 13.000.000 de pesetas.

"Acondicionamiento red de saneamiento y fosas sépticas en Llamas de la Ribera —2.ª fase—", a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 11.240.000 pesetas.

"Alcantarillado de Genestosa", a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 5.358.000 pesetas.

"Alumbrado público en Pobladura de Yuso", a D. Jaime del Barrio Rodríguez, por el importe de 3.014.160 pesetas.

"Alumbrado público de Villacerán, Castroña y Villaselán", a D. Francisco García Sánchez, por el importe de 2.947.000 pesetas.

"Alumbrado público de Villibañe", a D. Antonio Tirados González, por el importe total de 2.820.566 pesetas.

"Alumbrado público de Santa Colomba de la Vega —1.ª fase—", a Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, por el importe de 4.145.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle del Río en el Barrio de Buenos Aires, en San Pedro de Pegas", a Hermanos Presa, Sociedad Limitada, por el importe de 2.390.000 pesetas.

"Pavimentación calles en Matadeón de los Oteros (travesía —1.ª fase—), a Fomyco, S. A., por el importe de pesetas 4.450.000.

"Pavimentación calle Queipo de Llano, en Santa María del Páramo", a Firmes y Caminos, S. A., por el importe de 4.148.365 pesetas.

"Alcantarillado de Brañuelas —segunda fase—", a D. Santos Fernández García, por importe de 3.400.000 pesetas.

"Construcción fosas sépticas en Toral de los Vados, Villadecanes y Sorribas y pavimentación de la calle de La Fuente Vieja en Villadecanes", a Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 7.890.000 pesetas.

"Colector para canalización de aguas depuradas hasta desagüe en San Millán de los Caballeros", a D. Antonio Seco Seco, por el importe de 2.950.000 pesetas.

"Afirmando del C. V. desde la Carretera de Valencia de Don Juan a Santas Martas hasta el término de Corbillos —1.ª fase—", a Contratas y Obras San Gregorio, S. A., por el importe de 16.380.000 pesetas.

"Pavimentación calles en Villarrín, Mansilla y Urdiales del Páramo (pavimentación calles en Urdiales del Páramo —2.ª fase—, urbanización y pavimentación calle de la Iglesia y accesos en Villarrín del Páramo y ordenación y

urbanización calles en Mansilla del Páramo —2.ª fase—", a Construcciones Barjosa, S. L., por el importe de 20.390.000 pesetas.

"Explanación y obras de fábrica del camino de acceso desde la Carretera de Lucillo a Chana a Busnadiago y Piedras Albas —1.ª fase—", a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 5.800.000 pesetas.

"Casa Consistorial, Centro Médico y Hogar del Pensionista en Valdevimbre", a D. Eloy Garmón Berjón, por el importe de 13.430.000 pesetas.

"Ensanche y acondicionamiento travesía de la Carretera N-120 de Logroño a Vigo —3.ª fase—", a Construcciones Barjosa, S. L., por el importe de 12.149.346 pesetas.

"Terminación redes distribución de agua y alcantarillado y conexión colector a la estación depuradora, en Riello (ampliación del abastecimiento y saneamiento)", a D. José Ferreras Ferrero, por el importe de 2.300.000 pesetas.

"Construcción Consultorio Médico, en La Vecilla", a Indeza, S. A., por el importe de 4.566.029 pesetas.

"Captación de agua para abastecimiento de Cebrones del Río", a D. Manuel Martínez Sahagún, por el importe de 2.750.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación en el Barrio de La Estacada, en La Pola de Gordón", a D. Francisco Cosmen de Lama, por el importe de 15.533.099 pesetas.

"Alcantarillado de Villabúrbula", a Construcciones Recorsa, S. A., por el importe de 8.649.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle Real en Felechares", a Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, por el importe de 1.840.000 pesetas.

"Pavimentación accesos a Villar de los Barrios —1.ª fase—", a Conduero, Sociedad Anónima, por el importe de 7.496.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Olleros, Sabero y Sahelices —2.ª fase— (Barrio de Colominas en Sorillos)", a Hermanos Presa, S. L., por el importe de 5.220.000 pesetas.

"Depuradora de aguas residuales en Manzanaeda", a Construcciones Evaq, por el importe de 800.990 pesetas.

"Pavimentación calles en Barrios de la Vega —2.ª fase—", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de pesetas 1.709.800.

"Reparación Casa Consistorial en Magaz de Cepeda", a Construcciones Evaq, por el importe de 2.400.000 pesetas.

"Ampliación del abastecimiento de agua al municipio de Matallana de Torío (Robles de la Valcueva, Barrio de la Estación y otros)", a Construcciones Recorsa, S. A., por el importe de 11.535.000 pesetas.

"Reparación del C. V. de San Andrés del Rabanedo a Trobajo del Camino —1.ª fase—", a Construcciones Barjosa, S. L., por el importe de 18.450.000 pesetas.

"Alumbrado público de Sabero —pri-

mera fase—”, a D. Jaime del Barrio Rodríguez, por el importe de 6.580.706 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villaverde de Arcayos —2.ª fase—”, a D. Fernando Queipo Cadenas, por el importe de 15.500.000 pesetas.

“Pavimentación calles Las Canteras, Manuel Echevarría y urbanización calle Juan Ferreras, en Cistierna”, a Conduero, S. A. y Construcciones y Estudios, por el importe de 14.149.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en San Román el Antiguo —1.ª fase—”, a Contratas y Obras San Gregorio, por el importe de 9.360.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Sigüeyra”, a Conduero, S. A., por el importe de 5.898.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Silván”, a Conduero, S. A. y Construcciones y Estudios, S. A., por el importe de 9.134.000 pesetas.

“Pavimentación de accesos a Palacios de Compludo”, a D. Orencio Rodríguez Carrera, por el importe de 7.950.000 pesetas.

“Pavimentación calle Mayor en Villarrabines”, a D. Ceferino Díez García, por el importe de 4.500.000 pesetas.

“Sondeo artesiano en Zambrocinco del Páramo”, a D. Manuel Martínez Sahaún, por el importe de 6.300.000 pesetas.

“Acondicionamiento y pavimentación del camino de Santibáñez de Valdeiglesias a Villares de Orbigo”, a Ayudas y Contratas, S. A., por el importe de 7.073.360 pesetas.

“Abastecimiento de agua en Solanilla y 1.ª fase de saneamiento de Villafeliz”, a D. Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 6.209.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Sancedo —1.ª fase—”, a D. Salvador Calleja González, por el importe de 8.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en Hornija —1.ª fase—”, a D. Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 1.784.000 pesetas.

“Alumbrado público de San Martín de la Cueva”, a Elyte Leonesa de Montajes, S. A., por el importe de 2.114.365 pesetas.

León, 26 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de diciembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Terminación de las obras de pavimentación de calles en Gordoncillo —5.ª fase—”, a Caminos y Pavimentos, S. L., por el importe de 6.981.000 pesetas.

“Proyecto urbanización calle La Era, en Columbrianos —1.ª fase—”, a don

Salvador Calleja González, por el importe de 24.636.148 pesetas.

“Sustitución del pavimento de la calle Dos de Mayo, en Valencia de Don Juan”, a Firmes y Caminos, S. A., por el importe de 2.230.732 pesetas.

“Urbanización y ordenación del parque Félix Rodríguez de la Fuente y accesos, en Valencia de Don Juan —primera fase—”, a Vifesa, S. A., por el importe de 18.950.000 pesetas.

“Sondeo en Saludes de Castroponce”, a Vegabén, S. A., por el importe de 4.550.000 pesetas.

“Urbanización del Barrio Suero de Quiñones y zonas adyacentes a los nuevos bloques de viviendas subvencionadas, en Hospital de Orbigo”, a don Francisco Cosmen de Lama, por el importe de 11.037.131 pesetas.

“Pavimentación calle de Abajo en Hospital de Orbigo”, a Ayudas y Contratas, S. A., por el importe de 4.066.477 pesetas.

“Línea de A.T. destinada a la alimentación de las bombas del pozo de la Carretera de Matallana, para suministro de agua a Valencia de Don Juan”, a D. Jaime del Barrio Rodríguez, por el importe de 2.879.180.000 pesetas.

“Mejora de las redes de B. T. y M. T. en Fuentes, Pajares, Morilla, Pobladora, Quintanilla, Valdesaz y Velilla de los Oteros —1.ª fase—”, a Electromolinera de Valmadrigo, por el importe de 20.110.906 pesetas.

León, 26 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 724

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 8.144. Expte. 7.642 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Electromolinera de Valmadrigo, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14-1.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en B.T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigo, S. L., la instalación de una red de distribución en B.T., cu-

yas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en B.T. del tipo trenzado, en Fresno de la Vega.

Se sustentarán los conductores sobre las fachadas de los edificios, a las que irán debidamente grapados, o sobre postes de hormigón vibrado allí donde no sea posible el sistema anterior.

El conductor a utilizar será, como ya se ha indicado, trenzado con aislamiento de 0,6/1 KV. Estará la red constituida por 3 fases de secciones unipolares comprendidas entre 25 m/m². y 150 m/m². y de un conductor de neutro con sección 54,6 m/m².

La tensión de distribución será de 380/220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 20 de enero de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

728

Núm. 482—3.900 ptas

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 8.144. Expte. 7.643 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Electromolinera de Valmadrigo, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14-1.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléc. trifásica aérea de M.T. a 20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigo, S. L., la instalación de una línea eléctrica trifásica aérea de M.T. a 20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica de M.T. a 20 KV. que irá desde Albiros hasta Izagre, con una longitud total de 3.837 metros.

Los apoyos serán metálicos de tipo Acacia y de hormigón vibrado en otros.

El conductor de aluminio-acero LA-78 de sección 78,6 m/m². y los aisladores, en cadenas de dos y tres elementos de vidrio templado, tipo U-40-BS.

Tiene cruzamientos con la carretera de Albiros a Saelices de Mayorca, en el p.k. 25. Hm. 5.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 20 de enero de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

729 Núm. 483—3.770 ptas.

★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 8.144. Expte. 7.867 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14-1.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléc. aérea de M.T. a 16,5/20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una línea eléc. aérea de M.T. a 16,5/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea trifásica de M.T. a 16,5/20 KV. de 1.661 m. de longitud que tendrá un comienzo en las proximidades del Burgo Ranero y que concluirá en el Barrio de la Estación.

Los apoyos serán metálicos de fabricación MADE, serie Acacia, en unos puntos y de hormigón vibrado en otros. Los aisladores de vidrio templado tipo U-40-BS y el conductor de aluminio-acero tipo LA-56 de 54,6 mm².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 20 de enero de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

730 Núm. 484—3.640 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7.941 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León. c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Buen Suceso, término municipal de Pola de Gordón (León).

c) Finalidad de la instalación: Cambio de emplazamiento de un centro de transformación.

d) Características principales: Se trata de modificar el emplazamiento del transformador que da servicio a la citada localidad.

Actualmente se aloja en el interior de una caseta y la obra a realizar proyecta su colocación en un pórtico formado por postes de hormigón de 13/800.

La potencia no varía y será de 100 kVA, tampoco lo hará la transformación que es de 132/20 KV. 398-230 V.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 89.702 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 16 de enero de 1987.—Gerardo García Merino.

726 Núm. 480—3.575 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.542 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-

Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zambroncinos (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en características y regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una instalación eléctrica con acometida aérea en M.T. a 15/20 kV. y un centro de transformación de 100 kVA.

La acometida tendrá una longitud de 117 m. Constará de un apoyo de hormigón de 11/800. El conductor a emplear será de aluminio-acero LA-56, y el aislamiento con elementos de vidrio templado tipo ESA-1503.

El trafo será de tipo intemperie y su relación de transformación 15-20 kV/398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.112.072 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 21 de enero de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

727 Núm. 481—3.705 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. Gonzalo Bayón Benavides y D. José Francisco Fernández Alvarez, para acondicionar un local destinado a Café-Bar, sito en la calle Mariano Domínguez Berrueta, núm. 1. Expediente 87/87.

León, 26 de enero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

731 Núm. 487—1.365 ptas.

★

RENTAS Y EXACCIONES

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto muni-

cial sobre incremento del valor de los terrenos —Plus-Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17-7-58 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

| Expte. | Contribuyente | Situación del inmueble | Cuota a ingresar |
|---------|---------------------------|----------------------------|------------------|
| 1864/86 | Miguel Navarro Nicolau | C/ Santa Ana, 61-63 | 58.038 |
| 1886/86 | Gestión Leonesa de Inm. | C/ Murillo, 1 | 6.481 |
| 1887/86 | Gestión Leonesa de Inm. | C/ Jorge de Montemayor, 28 | 2.351 |
| 1888/86 | Gestión Leonesa de Inm. | C/ Jorge de Montemayor, 28 | 1.132 |
| 1889/86 | Gestión Leonesa de Inm. | C/ Puerta Moneda, 2 | 10.502 |
| 2056/86 | Miguel A. García Alvarez | C/ Miguel Angel, 4 | 92.676 |
| 2178/86 | José L. González Salas | C/ Miguel Zaera, 6 | 5.619 |
| 2214/86 | Adela Balbuena Robles | Av. Reino de León | 98 |
| 2237/86 | Ascensión Sánchez Díez | C/ Alfonso de la Cerda, 3 | 979 |
| 2319/86 | Amable Sánchez González | C/ Las Fuentes, 22 | 37.371 |
| 2383/86 | Román Blanco Peleteiro | C/ Velázquez-Las Fuentes | 908.437 |
| 2543/86 | Angel González Gómez | C/ Obispo Almarcha, 1 | 14.535 |
| 2937/86 | Manuel L. Rguez. Martínez | C/ Juan L. Segura, 3 | 113.126 |

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente podrán interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

León, 23 de enero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

732 Núm. 486—5.720 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D.^a Dolores Igareta Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de

Pescadería, con emplazamiento en A. Sacramento, 372.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 27 de enero de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

744 Núm. 488—1.365 ptas.

★

Por D. José-Francisco Añón Facal, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Salón máquinas recreativas, con emplazamiento en Avenida Huertas del Sacramento, 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 27 de enero de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

745 Núm. 489—1.365 ptas.

Ayuntamiento de
Ardón

Por doña María Victoria Sánchez Carbonell se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento en la localidad de Vi-

llalobar, destinado a café-bar y a fonda.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, se abre información pública durante diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer alegaciones que estimen procedentes.

Ardón, 12 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

743 Núm. 499—1.430 ptas.

Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de pavimentación de calles en La Virgen del Camino —5.ª fase—, redactado por el Ingeniero don Victoriano González y con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas, el cual se saca a información pública por plazo de 15 días hábiles para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones correspondientes, en la Secretaría municipal.

Valverde de la Virgen, 26 de enero de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo.

739 Núm. 491—1.235 ptas.

Ayuntamiento de
Lucillo

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento los siguientes proyectos de obras, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones:

“Pavimentación de calles en Filieil 2.ª fase.”

“Reparación de Casa Consistorial en Lucillo.”

Lucillo, 26 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para 1987, que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes:

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón de circulación de vehículos de motor.

Padrón de familias inscritas en la Beneficencia municipal.

Lucillo, 26 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

740 Núm. 492—2.015 ptas.

**Ayuntamiento de
Toreno**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 31 de octubre de 1986 la modificación e imposición de ordenanzas, cuyo acuerdo, modificaciones e imposición permanecieron expuestos al público durante treinta días hábiles, previa inserción del reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276, de fecha 2 de diciembre de 1986, sin que durante dicho plazo de exposición se hayan presentado reclamaciones, quedan las Ordenanzas aprobadas definitivamente, publicándose a continuación las modificaciones habidas, así como el texto íntegro de las de nueva implantación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

ORDENANZA N.º 51

**DERECHO Y TASA POR SERVICIO DE
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Artículos modificados:

El artículo 1.º queda redactado en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Toreno, en uso de las facultades conferidas por los artículos 199 y siguientes y en particular el 212.21 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda mantener la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

El artículo 4.º queda redactado en los siguientes términos:

Las tarifas aplicables por la tasa objeto de esta Ordenanza serán las siguientes:

Por cada vivienda o comercio, al trimestre, 450 pesetas.

ORDENANZA N.º 60

**TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO
DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
A DOMICILIO**

Artículos modificados:

El artículo 1.º queda redactado en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Toreno, en uso de las facultades conferidas por los artículos 199 y siguientes y en particular el 212.21 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda mantener la tasa por suministro domiciliario de agua.

El artículo 4.º queda redactado en los siguientes términos:

Las tarifas aplicables por la tasa objeto de esta Ordenanza serán las siguientes:

Cuotas trimestrales:

| | |
|-------------------------------|---------|
| Mínimo, hasta 30 m3, a | 7 Pts. |
| De 31 a 50 m3, a | 9 Pts. |
| De 51 en adelante | 11 Pts. |

El texto de las siguientes ordenanzas queda redactado como sigue:

ORDENANZA FISCAL N.º 12

DE LA TASA SOBRE SERVICIO DE MATADEROS ASI COMO EL ACARREO DE CARNES SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE UN MODO OBLIGATORIO

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º.—En uso de las facultades conferidas por el art. 185 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento acuerda la implantación de la Ordenanza Fiscal de la tasa sobre servicio de matadero, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio.

Serán objeto de esta exacción la utilización de los diversos servicios e instalaciones del Matadero Municipal, así como el transporte de carnes a los establecimientos si hubiera de realizarse de modo obligatorio.

Artículo 2.º.—*Hecho imponible.*—Estará determinado por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones señaladas en el artículo anterior, y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o la utilización de las instalaciones.

Sujeto pasivo.—Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que provoquen los servicios o utilicen las instalaciones.

Base del gravamen.

Artículo 3.º.—Se tomará como base de la presente exacción para los servicios del matadero la especie animal sobre la que se presta el servicio, girándose la tasa por kilogramos de canal sacrificado de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

Servicios y clases de ganado a que afectan **Pesetas**

| | |
|--|----|
| Ganado de vacuno, cada Kg. de canal | 15 |
| Ganado de equino, cada Kg. de canal | 15 |
| Ganado de cerda, cada Kg. de canal | 15 |
| Ganado de lanar o cabrío, cada Kg. de canal | 20 |

Dedecho de uso de instalaciones

| | |
|---|-------|
| Ganado de vacuno, cada res ... | 50 |
| Ganado de equino, cada res ... | 50 |
| Ganado de cerda, cada uno ... | 50 |
| Ganado lanar o cabrío, cada uno | 5 |
| Lavado de despojos (casqueros), al mes | 1.500 |

Artículo 4.º.—Los derechos establecidos en esta Ordenanza son absolutamente compatibles con las tasas establecidas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios y reconocimiento de reses de cerda.

Normas de gestión.

Artículo 5.º.—Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza, se liquidarán por acto de servicio prestado.

Artículo 6.º.—Los servicios de degüello y sacrificio de reses que se destinen al consumo público, son de carácter obligatorio.

Artículo 7.º.—Las exacciones se considerarán devengadas simultáneamente a la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza, y su liquidación se llevará a cabo por la oficina del Matadero o, en su defecto, por las oficinas municipales en base a los datos que reciban del encargado del servicio.

Artículo 8.º.—Si la autoridad sanitaria determinase que un animal o sus productos deben de ser destruidos, se procederá a ello por cuenta de su propietario, quien estará obligado a recoger en envases de su propiedad la grasa, pulpa de carne, etc., y tal destrucción no dará derecho alguno de indemnización al propietario del animal o producto destruido.

Infracciones o sanciones tributarias.

Artículo 9.º.—Se considerarán como defraudadores todos aquellos que de manera fraudulenta intentaren evadir el pago de la tasa o por otros medios obstaculizaren la labor de los Agentes Municipales al realizar las oportunas comprobaciones, y, particularmente, quienes procedieran al sacrificio clandestino de reses, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo sanitario en que pudieran incurrir.

Artículo 10.º.—La defraudación se sancionará con multa de hasta el duplo de las cuotas defraudadas y las infracciones reglamentarias con multa de hasta 5.000 pesetas. La imposición de sanciones no impedirá el cobro de las exacciones defraudadas y no prescritas.

Disposición final.—La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado por el art. 190-2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 65-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL N.º 62
DE LA TASA GENERAL POR EXPLOTACIONES MINERAS Y FORMA DE CONCESION DE LA LICENCIA PERTINENTE

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º

De conformidad con el número 8 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para explotaciones mineras, que comprendan movimiento de tierras y otras análogas, exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo y la Orden de 20 de junio de 1986 de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, así como el Decreto 119/1985, de Restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras.

Artículo 2.º

El objeto de la presente exacción, está constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes al otorgamiento de las licencias referidas en el artículo primero.

Artículo 3.º

Se precisan tres tipos de licencias o autorizaciones municipales:

—1.—La licencia para la actividad minera regulada y exigida por el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

—2.—Licencia Urbanística recogida por el art. 178 de la vigente Ley del Suelo (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril), así como art. 2-1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 218/1978, de 23 de junio).

—3.—Restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras (Orden de 20 de junio de 1986 de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, que desarrolla el Decreto 119/1985 de la misma Junta de Castilla y León).

Obligación de contribuir.

Artículo 4.º

—1.—La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuese preceptiva.

—2.—Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

—3.—Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras o quien subsidiariamente corresponda.

Artículo 5.º

Es condición indispensable para obtener toda exención, la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Artículo 6.º

Estarán exentos de la presente tasa, el Estado, la Comunidad Autónoma y

la Provincia, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas.

Artículo 7.º

Teniendo en cuenta las distintas finalidades de las explotaciones mineras, a efectos de la determinación de la tasa, se establecen los siguientes apartados:

—Explotaciones de carbón a cielo abierto.

—Movimientos de tierras para otras finalidades.

—Explotación de canteras.

Artículo 8.º

Considerando que las actividades señaladas en el artículo anterior tienen una duración indefinida, por lo que es difícilmente previsible "a priori" fijar el volumen de tierra a remover, así como que requieren una constante vigilancia de los técnicos municipales para comprobar su adecuación a los límites de la licencia y al cumplimiento de las restauraciones obligadas, la tasa por la prestación de tales servicios se evaluará anualmente en función de la producción total de la explotación en cada periodo, de los metros cúbicos movidos y de las hectáreas de terreno afectadas y no restauradas. Las indemnizaciones estarán también relacionadas con la salubridad, perjuicios en los caminos vecinales y públicos y deterioro del paisaje.

Artículo 9.º

En base a la producción bruta del carbón de hulla y antracita obtenida por la empresa explotadora anualmente, se establece la siguiente tarifa:

| Producción en Tm. anuales | Pesetas |
|---|---------------|
| Expedición de la licencia con derecho hasta 500 toneladas métricas | 35.000 pts. |
| De 501 a 5.000 Tm. | a 69 pts. Tm. |
| De 5.001 a 50.000 Tm. ... | a 68 pts. Tm. |
| De 50.001 a 250.000 Tm. a | 67 pts. Tm. |
| De 250.001 a 400.000 Tm. | 20 M pts. |
| De 400.001 a 550.000 Tm. | 35 M pts. |
| De 550.001 a 700.000 Tm. | 50 M pts. |
| De 700.001 a 850.000 Tm. | 65 M pts. |

Para cantidades superiores a las 850.000 Tm/año, la tarifa se incrementará siguiendo la proporción establecida en la tabla.

La producción bruta de carbón de hulla o antracita se entiende como aquella que obtiene la empresa por la suma de las resultantes en las diferentes cortas o explotaciones a cielo abierto existentes en los Ayuntamientos donde desarrolla su actividad.

Artículo 10.º

Las tarifas para el resto de explotaciones mineras recogidas en el artículo 7.º devengarán una tasa en función de los metros cúbicos a mover, a razón

de 10 pts. m³, y teniendo en cuenta siempre el Plan de Restauración.

Administración y cobranza.

Artículo 11.º

Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra a realizar, emplazamiento y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Dicho proyecto técnico podrá ser sustituido por un resumen del Plan de Restauración que para obtener la concesión minera exige el Real Decreto 3924/82, de 15 de octubre y Orden de 20 de junio de 1986 a que se refiere el art. 1.º de esta Ordenanza.

Artículo 12.º

La citada solicitud implica la obtención con anterioridad a la concesión minera y de otras autorizaciones no municipales.

Posteriormente solicitarán la licencia para la actividad minera a otorgar por el Ayuntamiento, el permiso de ocupación de terrenos, bien al Ayuntamiento o bien a la Junta Vecinal, y por último la Licencia Urbanística de acuerdo con el artículo anterior de esta Ordenanza, a la que acompañará la documentación que se especifica en este artículo 12.

Artículo 13.º

El volumen de metros cúbicos, la cantidad de hectáreas afectadas y las restauradas, así como la producción total y demás datos necesarios para establecer la cantidad anual a recaudar, deberán ser facilitadas por las empresas al Ayuntamiento de Toreno. En cualquier caso, los servicios técnicos municipales tendrán la facultad de comprobar la veracidad de los datos suministrados.

Artículo 14.º

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Toreno tiene abiertas en las Entidades Bancarias de esta localidad, dentro del primer trimestre en concepto de "entrega a cuenta" y se liquidarán definitivamente en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Artículo 15.º

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado las obras correspondientes.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio voluntario, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, siguientes:

—De los elementos esenciales de aquella.

—De los medios de impugnación que

puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

—Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 16.º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Defraudación y penalidad

Artículo 17.º

La realización de cualesquiera actos regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente licencia, tendrán la consideración de omisión y deberán ser subsanados por el contribuyente en el plazo máximo de quince días desde que al efecto sea requerido por la Administración municipal.

Artículo 18.º

Las infracciones cuantitativas de omisión, ocultación o defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía en la forma y la cuantía prevista en las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Artículo 19.º

La presente ordenanza no exime a las empresas explotadoras de minerales del cumplimiento de toda la normativa, de cualquier rango, que le sean de aplicación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determinado por el art. 190-2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en concordancia con el art. 65-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Toreno, 26 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

710 Núm. 477—30.095 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Prolongación de colector y fosa séptica en San Miguel de las Dueñas", por importe de 7.300.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Isidro Balboa Franganillo, se somete a información pública a efectos de reclamaciones,

durante un plazo de 15 días hábiles, que podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el horario de trabajo.

—Congosto, 26 de enero de 1987.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

742 Núm. 494—1.105 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 100 de 1987 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución de 4 de noviembre de 1986, dictada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de León de 24 de marzo de 1986, recaídas en expedientes de habilitabilidad núms. U.A.V.-SH, 73, 74, 75, 76, 77 y 78/85, por las que se imponía a la Entidad recurrente la obligación de realizar obras correctoras de deficiencias en el edificio "Cuarteles de Orallo", en Villablino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

748 Núm. 502.—2.860 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 99 de 1987 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León,

de 4 de noviembre de 1986, que desestima los recursos de alzada interpuestos por la Sociedad recurrente contra las dictadas por la Delegación Territorial de dicha Consejería en León, de fecha 2 de enero de 1986, recaídas en los expedientes de habilitación números U.A.V.-S.H. 67 a 70/85, por las que se imponía a aludida Sociedad la obligación de realizar obras correctoras de deficiencias en el edificio "Cuarteles Economato de Villaseca Laciana".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

749 Núm. 503—2.925 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra José Jano Colomo y D.ª Estilita Gago Cascón, sobre reclamación de 462.432 ptas. de principal y la de 380.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintuno de abril próximo a las doce

horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Camión Pegaso (cabeza tractora), matrícula BI-5649-L. Valorado en 1.500.000 ptas.

2.º—Plataforma para acoplamiento a cabeza tractora, matrícula BI-00725-R. Valorado en 1.300.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 26 de enero de 1987. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

691 Núm. 475—4.745 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 26/87, se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre y representación de don Bonifacio Valladares López, mayor de edad, casado con doña Amelia Morán Díez, agricultor-ganadero y vecino de Palazuelo de Boñar, expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

“Rústica: Tierra seca en término de Palazuelo, al sitio de “Los Corros”, de una superficie de catorce áreas y nueve centiáreas, que linda: Norte, Llevador, hoy mi representante don Bonifacio Valladares López; Sur, Egido; Este y Oeste, Egido”. Es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño al tomo 323, libro 31 de Vegaquemada, folio 188, finca 4181, inscripción primera a nombre de don Bonifacio López del Valle.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la reanudación de tracto que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación

de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

692 Núm. 471—2.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en autos de juicio de divorcio número 61/87 JL, seguidos a instancia de doña María Angeles González Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Ponferrada-Cuatrovientos, representada por el Procurador señor Díaz Rodríguez, contra don Abel Blanco del Puerto, mayor de edad, en ignorado paradero actualment; por medio de la presente se le confiere traslado de la demanda al demandado don Abel Blanco del Puerto, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

696 Núm. 470—2.015 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 302/86, seguidos a instancia de D. Agustín Nogal, S. A., representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra otros y D. Pedro Roberto González Martín, casado, industrial, vecino que fue de Ponferrada, Conde Gaitanes, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman conveniente, bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

697 Núm. 473—2.145 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de proceso de cognición número 260/86, seguidos en este Juzgado a instancia de “Orden Religiosa Madres Agustinas Recoletas”, representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio; contra “Sagardui, S. A.”, y “Entidad Mercantil Madelectro, S. A.”, ignorándose el domicilio actual de la primera demandada; sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica y emplaza a expresada demandada “Sagardui, S. A.”, en la persona que legalmente le represente, para que si lo creyere oportuno, en el plazo improrrogable de seis días hábiles, comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda por escrito bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado en rebeldía dando por contestada la demanda en lo que a ella se refiere, siguiendo el juicio su curso. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se le hace saber, que las copias de la demanda y las de los documentos presentados, se encuentran a su disposición en esta Secretaría; y que en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Entidad Mercantil “Sagardui, Sociedad Anónima”, conforme está dispuesto, la cual tuvo su domicilio en Bilbao, calle, Avenida Madariaga, número 1-5.º, e ignorándose cuál sea el actual, expido la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—P. H. (ilegible).

693 Núm. 469—3.705 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 585/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 585/86, sobre presunta estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y Amparo Arias de Saavedra y el Ministerio Fiscal...

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Amparo Arias de Saavedra de los hechos que originaron las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles a Renfe, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Amparo Arias de Saavedra, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 629

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1.221 de 1986 por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Manuel Llorente Borrás, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 632

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1.255 de 1986 por el hecho de embriaguez de un menor, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Guillermo Augusto Dos Santos y Clarice Armandina Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 633

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1.545 de 1986 por el hecho de resistencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Horacio Martínez Fernández y Arturo Manuel Gómez Pereira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 634

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de notificación
de sentencia*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.692/84, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio las presentes actuaciones del juicio de faltas número 1692/84, seguidas por una presunta falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio López Jorge, mayor de edad, casado, minero, vecino de Fabero, c/ A, número 17 Poblado Diego Pérez; José Luis Regueiro García, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Fabero c/ Otero, número 42; Juan Antonio Jiménez Molina, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico de Minas y vecino de Fabero, calle Sierra Pambley, número 8.

Failo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Jiménez Molina, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de: multa de cinco mil pesetas (5.000), con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago; reprensión privada; privación del permiso de conducir por un mes; al pago de las costas de este juicio; y a que indemnice a Antonio López Jorge en la cantidad de veintidós mil quinientas sesenta y seis pesetas (20.566), y a José Luis Regueiro García en la cantidad de ciento ochenta y dos mil setecientos veintidós pesetas (182.722) por los conceptos arriba indicados, con intereses legales que dichas cantidades deven-

guen hasta su total ejecución o pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez y el sello del Juzgado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Juan Antonio Jiménez Molina, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 698

**Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sra. D.^a Celia-Teresa Sandes Sixto, Juez, sustituta de este Distrito, se cita a Carmen López Lolo, en ignorado domicilio, para que el día dieciocho de marzo de 1987, a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la calle Generalísimo, n.º 5, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 372/86, sobre lesiones en agresión el día 17 de agosto de 1986.

Y para que conste, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario en funciones (ilegible). 701

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 210/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escesa, S. L. y D. Manuel Fernández Viñuela, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrese oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Villaquilambre a fin de que el mismo proceda al embargo de los bienes propiedad del apremiado D. Manuel Fernández Viñuela, sitos en la nave que el mismo posee en Villaquilambre, Ctra. de León-Collanzo, Km. 5, y oficio a la Universidad de León, para que la misma proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura los créditos adeudados al apremiado por certificaciones de obras que el mismo realizó en el edificio de la antigua Facultad de Veterinaria, para la realización de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento. Notifíquese a los apremiados mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Fernández Viñuela y a Escesa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 641

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.066/86, seguidos a instancia de Celestino Guisuraga Alvarez contra Silco, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de marzo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Silco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 639

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 214/86 seguida a instancia de D.^a Nieves Albina Luis Alonso contra la empresa Cristalería Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. C. Pita Garrido.—“Providencia.—Magistrado” señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase a la demandada, para que en el impropio plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”. 702

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado sustituto de la Magistratura número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 711/86, seguidos a instancia de don Vicente Blanco Martínez, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado sustituto señor Cabezas Esteban.

León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: Por enfermedad del Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número dos, se acuerda la suspensión del juicio que estaba señalado para el día cinco de febrero, y se procede a hacer nuevo señalamiento para el próximo día dos de junio a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, estándose en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Lusi Pérez Corral.—Rubricados. Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Malaba, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete. 704

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 885/86, seguidos a instancia de don Esteban Hernández Rodríguez contra Rafael Alba González y otros, sobre invalidez permanente, ha dictado la siguiente sentencia:

Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de 10 días. Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rafael Alba González así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado. El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 646